

de depuración, en virtud de Orden de 27 de abril de 1939, solicitando, al amparo de la Ley de 17 de julio de 1953, su jubilación por tener prestados al Estado el mínimo de veinte años de servicios y haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de agosto pasado, dado de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1953 se ha servido disponer la jubilación de don Andrés Mancebo Fernández, como Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se nombra Subdirector general de Industrias Textiles y Varias a don Angel Arozamena Sierra.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, sobre provisión de jefaturas en el Ministerio de Industria, y a propuesta del Director general de Industrias Textiles y Varias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de la Dirección General de Industrias Textiles y Varias a don

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se convoca concurso de traslados y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29), Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión, mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de octubre próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las dependencias que deseen dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segunda.—Las papeletas que se presenten producirán efecto únicamente en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

Tercera.—El 5 por 100 de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticionarios se reservará, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1958, a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que deberán realizar las pruebas de aptitud que se establezcan en las bases de la convocatoria de concurso-examen que se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

El expresado cupo se detraerá proporcionalmente de los porcentajes que venía atribuyéndose al personal retirado por edad de las Fuerzas Armadas y al perteneciente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Cuarta.—El personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, hasta la categoría de Suboficial inclusive, podrán solicitar las plazas que les correspondan, a cuyo fin, en el plazo de treinta días contado desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de ese Cuerpo por conducto de las Unida-

Angel Arozamena Sierra, Ingeniero industrial al servicio de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombran dos Técnicos Entomólogos y tres Preparadores de Insectos en el Servicio de Plagas Forestales.

Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo del año en curso, para la provisión de dos vacantes de Técnico Entomólogo y tres de Preparador de Insectos en el Servicio de Plagas Forestales, esta Dirección General, a propuesta del Director de dicho Servicio y de acuerdo con el acta formulada por el Tribunal calificador designado, y estimando han sido cumplidos los trámites preceptivos y reglamentarios ha dispuesto los nombramientos siguientes:

D. Fernando Robredo Junco.—Técnico Entomólogo.
D. Julio Mateo Monje.—Técnico Entomólogo.
Srta. María Teresa Paradell Agut.—Preparador de Insectos.
Srta. María del Carmen García Llorente.—Preparador de Insectos.
Srta. María Teresa Bermejo Sánchez.—Preparador de Insectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

Sr. Jefe del Servicio de Plagas Forestales.

des en que causaron baja; al Gobernador militar de la Región correspondiente, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales correspondientes, los retirados de la Armada, y al General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

En las instancias solicitarán las vacantes que les interese, pudiendo consignar todas las que figuran en la relación anexa por el orden que deseen obtenerlas, aunque solamente se les adjudicará las que hayan quedado sin proveer en el concurso ordinario de traslados y no reservadas a los Caballeros Mutilados.

Quinta.—Los Centros directivos y autoridades militares citados cursarán a la Presidencia del Gobierno (Oficialía Mayor) las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días establecido en la base anterior.

Al oficio con que remitan las referidas instancias unirán relación numerada de las mismas, ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de su nombre y apellidos, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de ese dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de sesenta y un años el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo, y las plazas que ocupen serán de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos para dicha clase, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, pudiendo optar entre las que les correspondan como Porteros o como retirados.

Los nombrados deberán incorporarse a tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Las plazas no cubiertas ni reservadas según lo establecido en las bases anteriores serán ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión con miem-